Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 971 /2014

Asunción, 29 de diciembre de 2014.-

UOC

POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO INC N° 2603/2010 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA SPARE PART S.R.L.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su Decreto Reglamentario N° 1100/2014, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna **DACG/CE N° 659/2014** del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, por la que eleva a consideración la recomendación de prorroga de la vigencia del Contrato INC N° 2603/2010 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma SPARE PART S.R.L. como resultado de la Licitación Pública Nacional N° 42/2010 para la Provisión de Material Puzolánico; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 24/12/2014 la firma contratista manifiesta que debido a las inclemencias del tiempo acaecido en los últimos días, la cantera de Ybytymi se halla inundada, asimismo informan que queda un saldo de aproximadamente 200 toneladas, solicitando se pueda considerar una pequeña prorroga para la provisión del saldo del citado material, es decir un plazo de 1 (una) semana a pleno;

Que, en base a lo manifestado por la firma proveedora y ante la proximidad de la fecha de vigencia del contrato (31/12/2014), el Departamento de Administración de Contratos y Garantías eleva a consideración la recomendación de prorroga de la vigencia contractual hasta el 31 de enero de 2015, a fin de prevenir de que cualquier actuación administrativa, sea efectuada dentro de la vigencia contractual;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Prorrogar** la vigencia del Contrato INC N° 2603/2010 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma SPARE PART S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 42/2010 para la Provisión de Material Puzolánico, hasta el 31 de Enero de 2015.----------

Art. 2° **Encargar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de la Addenda para su posterior suscripción conforme a lo dispuesto por esta Resolución.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Zarate
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.
PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente